



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
TEL - FAX (0945) - 80131  
9203 TREVELIN - PCIA. DEL CHUBUT

ORIGINAL

ORIGINAL

ORDENANZA Nro. 50/96.-

**VISTO:** El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Trevelin y la Policía de la Provincia de Chubut, Y

**CONSIDERANDO:**

QUE, se debe implementar el control de tránsito en nuestra localidad a fin de evitar consecuencias lamentables.

QUE, la Policía de la Provincia, cuenta con los medios necesarios para tal fin.-

QUE, es de destacar la labor que llevan adelante los agentes de tránsito de la Policía de la Pcia.-

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro: Ratifiquese en todos sus términos el CONVENIO firmado entre la Municipalidad de Trevelin y la Policía de la Pcia. del Chubut, que figura como Anexo I de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2do: Pase al Poder Ejecutivo Municipal, para su implementación Dese a Publicidad y Cumplido ARCHÍVESE.-----

  
LILIANA V. THOMAS  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT

  
HUGO H. CONDORI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DÍA 10 DE SETIEMBRE DE 1996 Y REGISTRADA BAJO ACTA Nro.488.-----



**—POR TANTO:Téngase por Ordenanza Municipal.—**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
TEL - FAX (0943) - 80131  
9203 TREVELIN - PROV. DEL CHUBUT

**ORDENANZA N° 488**

**VISTO:** El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Trevelin y la Policía de la Provincia de Chubut, y

**CONSIDERANDO:**

QUE se debe implementar el control de tránsito en nuestra localidad a fin de evitar consecuencias lamentables.  
QUE la Policía de la Provincia de Chubut, con los medios necesarios para tal fin, debe prestar el servicio de tránsito en la localidad de Trevelin.  
QUE se debe contratar a los agentes de tránsito de la Policía de la Provincia de Chubut para el servicio de tránsito en la localidad de Trevelin.



**DR. CARLOS MANTEGNA**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

**TREVELIN, 20 DE SEPTIEMBRE DE 1996.**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Ratifíquese en todos sus términos el CONVENIO firmado entre la Municipalidad de Trevelin y la Policía de la Provincia de Chubut, que figura como Anexo Y de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2º:** Pase al Poder Ejecutivo Municipal, para su implementación. Dado a Publicidad y Comprobado ARCHIVARSE.

**HUGO H. GONDORI**  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

**MARIANA V. THOMAS**  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1996 Y REGISTRADA BAJO ACTA N° 488.


## CONVENIO

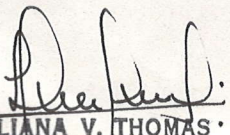
Entre la Municipalidad de la Localidad de Trevelin, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dr. Carlos Mantegna con domicilio en Avda. San Martín 339 de Trevelin, provincia del Chubut, en adelante LA MUNICIPALIDAD por una parte y por la otra la Policía de la Provincia del Chubut, representada en este acto por el señor Jefe de la Policía de la Provincia del Chubut, Comisario Mayor (R.S.E.), Don Manuel García Vázquez, con domicilio en calle Pedro Martínez 116 de Rawson, provincia del Chubut, en adelante LA POLICIA, se conviene en celebrar el presente acuerdo tendiente a implementar la cooperación policial en tareas de prevención en la accidentología vial, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD, por medio del presente convenio, encomienda a LA POLICIA la realización de tareas de regulación, control y ordenamiento del tránsito vehicular en el ejido municipal de la localidad de Trevelin, a efectos de implementar un sistema de gestión conjunta y colaboración integral.

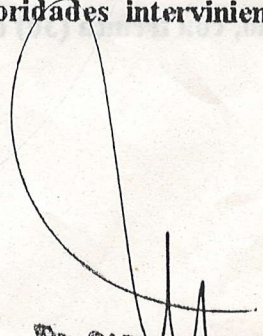
**SEGUNDA:** A los efectos de optimizar la labor policial como colaboradora en las tareas encomendadas, LA MUNICIPALIDAD faculta a LA POLICIA, a:

- a) Efectuar asesoramiento a los docentes de escuelas de nivel preescolar, primario y secundario de esta ciudad de Trevelin, en lo referente a legislación (Ley 24.449), prevención y problemática general del tránsito.
- b) Realizar tareas de prevención de accidentes mediante la regulación y control en la vía pública de la circulación de los conductores de automotores, ciclistas y motociclistas.
- c) Control de alcoholemia y de la documentación de los vehículos exigida por las normas municipales vigentes.
- d) Labrar actas de infracción correspondientes a las faltas que se constaten en el ejercicio de las tareas que se refieren anteriormente, y conforme a lo regulado en la totalidad de la Legislación de Tránsito en vigencia en el momento de la constatación.
- e) Realizar las notificaciones pertinentes a los infractores, emanadas de LA MUNICIPALIDAD a fin de requerir que se apersonen ante las autoridades intervinientes que correspondan y/o realicen los descargos correspondientes.

  
BERNANDO ANDRÉS CORTO  
OFICIAL PRINCIPAL  
ASESOR LETRADO  
POLICIA DEL CHUBUT

  
LILIANA V. THOMAS  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT

  
HUGO H. CONDORI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT

  
DR. CARLOS MANTEGNA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

**TERCERA:** LA POLICIA se compromete a realizar las tareas encomendadas por LA MUNICIPALIDAD por el presente convenio, sin que ello importe delegación alguna de las potestades comunales respecto del Poder de Policía Municipal, por lo que ambas partes acuerdan realizar trabajos de intercambio de información en lo atinente a accidentología, educación vial y tránsito vehicular en la localidad de Trevelin, a fin de crear un REGISTRO DE ANTECEDENTES Y REINCIDENCIAS DE TRANSITO.

**CUARTA:** Las infracciones constatadas por LA POLICIA serán registradas en los formularios de ACTA DE INFRACCION que al efecto facilitará LA MUNICIPALIDAD, debiendo remitirse las mismas, a las dependencias pertinentes de dicho ente dentro de las primeras cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la fecha de confección de la documentación citada.

**QUINTA:** LA POLICIA no percibirá en ningún caso los importes de las multas que surgieren de las constataciones que se realicen; la imposición y percepción de las mismas será realizada por LA MUNICIPALIDAD sin excepción.

**SEXTA:** Como compensación de la realización de las tareas encomendadas por LA MUNICIPALIDAD en el marco de este convenio, LA POLICIA recibirá el importe fijo de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes; monto que se abonará en equipamiento, indumentarias y demás implementos necesarios para el mejor desempeño de las funciones preventivas, y destinados a la Jurisdicción Trevelin de la Policía de la Provincia del Chubut.

**SEPTIMA:** LA POLICIA remitirá en forma mensual un cronograma de los trabajos a realizar, en cuanto a operativos y contralor de tránsito de vehículos, quedando LA MUNICIPALIDAD facultada a requerir la intervención de LA POLICIA para realizar tareas inherentes a este convenio, por razones de necesidad y/u ordenamiento de tránsito, en caso de que dichos operativos y controles se realicen en forma individual por las partes contratantes.

**OCTAVA:** El término de convenio del presente convenio será de un (1) año a partir de la promulgación de la Ordenanza de ratificación del mismo. Dicho plazo podrá ser prorrogado por período de igual término, debiendo ser ratificado por el Honorable Concejo Deliberante, siempre que las partes no manifiesten por escrito y notifiquen en forma fehaciente la voluntad de rescindir el convenio, con treinta (30) días corridos de anticipación. En caso de decidirse unilateralmente la


rescisión anticipada se deberá notificar a la otra parte dicha opción, dentro del mismo plazo y por la misma vía precitada.

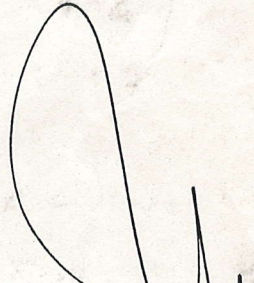
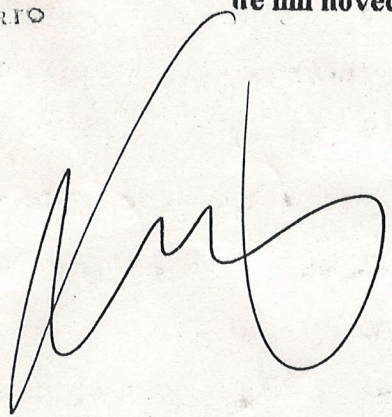
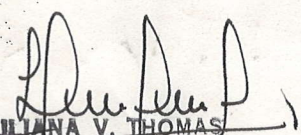
**NOVENA:** LA POLICIA dictará cursos de capacitación al personal policial afectado al servicio durante la vigencia del presente convenio, haciéndolos extensivos al personal municipal si LA MUNICIPALIDAD así lo requiere.

**DECIMA:** LA POLICIA destacará a tales funciones a numerarios de la Comisaría Distrito Trevelin, a efectos de realizar las tareas acordadas. La selección de dicho personal policial se realizará en forma conjunta por ambas partes contratantes, mediante un sistema mixto de evaluación técnica y audiencia personal.

**DECIMA PRIMERA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales: LA MUNICIPALIDAD en calle Avenida San Martín 339 - Trevelin (Cht.), y LA POLICIA en calle Pedro Martínez 115 - Rawson (Cht.), donde se tendrán por válidas todas las modificaciones y/o diligencias que se practiquen al respecto. Asimismo las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Circunscripción del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel (Cht.), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Trevelin (Cht.) a los

de mil novecientos noventa y seis.-

  
OFICIAL PRINCIPAL  
ASESOR LETRADO  
POLICIA DEL CHUBUT

  
DR. CARLOS M. MANTEGNA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT  
LILIANA V. THOMAS  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT  
HUGO H. CONDORI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT